



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La situación de desprotección sanitaria que atraviesan los ciudadanos rionegrinos habitantes de localidades y parajes rurales es una constante histórica.

Si bien existen factores desfavorables de orden contextual, éstos se agravan por los de orden estructural, y es sobre estos últimos donde debe centrarse la tarea de gobierno.

Nuestra vasta y exquisita geografía opera, en muchos casos como elemento que dificulta la tarea humana. Los asentamientos dispersos; la intransitabilidad de los caminos (por razones climáticas o por falta de mantenimiento y conservación) o la ausencia de ellos; la carencia de recursos de los pobladores, las sucesivas crisis económicas a las que se vio sometida la Nación y nuestra Provincia, y por ende la Salud Pública; y la consecuente falta de previsibilidad, inciden negativamente en la cobertura sanitaria de estos sectores.

Referido específicamente a Salud Pública, el Área Programa Sierra Grande, abarca una extensión de 20.000 kilómetros cuadrados, en incluye, además de la localidad mencionada, otras muy distantes de ella. Sólo para ejemplificar lo dicho, basta con mencionar Cona Niyeu (150 km.), Arroyo Los Berros (120 km.), Arroyo Ventana (100 km.), Arroyo Verde (50 km.) y la zona rural de influencia inserta en la Meseta de Somuncura.

Actualmente, el Hospital de Sierra Grande, cabecera del Área Programa, cuenta con una sola ambulancia Trafic, en condiciones de uso, para cubrir toda la zona bajo su jurisdicción, para las necesidades que demanden desplazamientos como lo son los traslados y derivaciones. Ante la carencia de otro recurso de movilidad, no se están prestando los siguientes servicios en las zonas rurales: visitas programadas a puestos sanitarios del área, tareas de atención primaria de la salud, vacunación, salud ambiental y salud mental.

El Hospital de Sierra Grande, a través de su Director, el doctor Luis Ledesma, ha puesto en conocimiento a las autoridades sanitarias provinciales de esta situación en reiteradas oportunidades y ha solicitado se tramite una pronta solución a esta problemática.

De estas gestiones se obtuvo de parte del Ministerio de Salud el compromiso de adquisición de los siguientes móviles para el mes de julio de 2004:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Una (1) PICK-UP DIESEL 0 km. equipada como ambulancia, apta para transitar por caminos de tierra y/o ripio y en condiciones climáticas adversas, a utilizarse para derivaciones a centros de mayor complejidad y en temporada estival ser destinada al puesto sanitario del Balneario Playas Doradas.
- Una (1) vehículo tipo TRAFIC DIESEL 0 km. equipado como ambulancia, apto para derivaciones a centros de mayor complejidad por ruta.
- Un (1) vehículo utilitario (tracción 4x4) DIESEL, doble cabina, para uso en terrenos sinuosos y caminos de tierra y/o ripio con o sin nieve, apto para cumplimentar las tareas del área en zonas rurales, hoy suspendidas.

Teniendo en cuenta que el cumplimiento de este compromiso subsanaría en parte las carencias mencionadas, que la atención sanitaria de nuestra población es prioritaria y tarea indelegable del Estado, invito a los integrantes de esta Cámara a impulsar todo emprendimiento tendiente a ello.

Por ello.

**AUTOR:** María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés provincial, social y sanitario la adquisición de los siguientes móviles destinados al Ministerio de Salud, Área Programa Sierra Grande:

- Una (1) PICK-UP DIESEL 0 km. equipada como ambulancia, apta para transitar por caminos de tierra y/o ripio y en condiciones climáticas adversas, a utilizarse para derivaciones a centros de mayor complejidad y en temporada estival ser destinada al puesto sanitario del Balneario Playas Doradas.
- Una (1) vehículo tipo TRAFIC DIESEL 0 km. equipado como ambulancia, apto para derivaciones a centros de mayor complejidad por ruta.
- Un (1) vehículo utilitario (tracción 4x4) DIESEL, doble cabina, para uso en terrenos sinuosos y caminos de tierra y/o ripio con o sin nieve, apto para cumplimentar las tareas del área en zonas rurales, hoy suspendidas.

**Artículo 2°.-** De forma.